



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

GUÍA DE APRENDIZAJE DE CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA

1. Caracterización de la guía

Ciclo de formación: III

Semestre: I y II

Área: Constitución Política y Democracia

Número de horas por ciclo: 28 horas presenciales y 22 horas de trabajo en casa.

Número de clases proyectadas: 16

2. Objetivo del área

Objetivo general del área de Constitución Política y Democracia

Conocer el catálogo de los derechos de primera generación a través del estudio de los Derechos Fundamentales para comprender el ejercicio constitucional de nuestras libertades individuales.

Objetivos específicos del área de Constitución Política y Democracia

- Reconocer el valor del ser como persona, como eje y unidad fundamental en constante relación, que contribuye a la consolidación de una sociedad más humanizada y justa.
- Comprender las funciones que cumple la constitución, para lograr esto también debe tener claridad en los contenidos básicos de la misma.
- Distinguir los diferentes criterios en la definición y uso de la palabra "Constitución".

3. curricular

Estándar a desarrollar	Resultado de aprendizaje	Criterios de evaluación
Acercándonos a la actual constitución	Comprende los derechos y deberes que establece la organización del Estado, cuántas y cuáles son las ramas del poder público y qué tareas	Se plantean textos donde se argumentan situaciones y problemas con la precisión, esmero e interés adecuados



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

	hace cada una de ellas para poder cumplir con sus fines.	al nivel educativo y a la dificultad de cada uno.
Ramas del poder publico	Reconoce que el poder público en Colombia se distribuye en las ramas ejecutivas, legislativas y judiciales	Identifica cada una de las ramas del poder público y conoce cuál es la función que cumple cada una de ellas.
Deberes ciudadanos	Conoce que los derechos constitucionales son aquellos incluidos en la norma constitutiva y organizativa de un Estado generalmente denominada Constitución que se consideran como esenciales en el sistema político y que están especialmente vinculados a la dignidad humana	Comprende que los derechos constitucionales se clasifican en derechos fundamentales o de primera generación, derechos económicos, sociales y culturales o de segunda generación y derechos a un medio ambiente sano o de tercera generación
Participación política	Identifica cuales son los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato	Comprende que la regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación ciudadana en la vida política, económica, social, cultural, universitaria, sindical o gremial del país ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en la ley
Organización electoral	Entiende que la organización electoral es el conjunto de entidades encargadas de la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identificación de las personas.	Planteara juicios críticos sobre las formas de participación en la organización electoral, que se desarrollan en nuestro país
Sistema Político	Aprende que un sistema político es la organización existente en un determinado territorio para el ejercicio de la política.	Asume de manera elemental una posición crítica frente a situaciones de discriminación política, social, económica proponiendo alternativas para transformarlas.



4. Tabla de Saberes.

Saber – saber	Saber hacer	Saber ser
<p>Entiendo de manera muy respetuosa mis deberes y derechos establecidos en la constitución política de Colombia.</p> <p>Comprendo de manera elemental la incidencia de los procesos y las estructuras políticas nacionales y globales, de acuerdo a contextos históricos específicos en la organización y la vida social, en sus intereses personales y en su proyecto de vida.</p> <p>Reconozco conceptos básicos de constitución política y su sustento epistemológico, de tal manera que permitan entender la manera como los individuos se han organizado para satisfacer sus necesidades y ejercer el poder.</p>	<p>Consulta y contrasta diversas fuentes de información que den cuenta del problema de investigación planteado</p> <p>Formulo alternativas de solución a problemas de mi entorno haciendo uso de conceptos económicos y políticos.</p> <p>Caracterizo diferentes campos teóricos de constitución política en diferentes contextos espaciales y temporales.</p>	<p>Presenta sus compromisos de forma ordenada y en el tiempo indicado.</p> <p>Interactúa de manera respetuosa con sus compañeros de clase los saberes adquiridos.</p> <p>Critica con conocimiento de causa las desigualdades que se dan en nuestro sistema político.</p>



5. Plan de sesion (clase).

FASE	DESCRIPCION DE LA CTIVIDAD	RECURSOS EDUCATIVOS	RESULTADOS ESERADOS	EVIDENCIA DE APRENDIZAJE
Incio	1. Saberes previos: Cuestionario o socialización con los estudiantes sobre los conocimientos adquiridos y así iniciar con nuevas tematicas.	Guías, Módulos y recursos educativos	Retroalimentar el contenido visto para avanzar con las tematicas propuestas.	Trabajo en clase. Compromisos, actividades grupales e individuales, quizzes, y evaluaciones.
Desarrollo	2. Conceptualización: Se explican los conceptos, ejemplos, y procesos, que el estudiante debe conocer para alcanzar los logros planteados durante el periodo.		Conocer, identificar y aprender diferentes métodos de resolución de problemas.	
Evaluación	3. Evaluación: Se realiza taller evaluativo y/o evaluación para evidenciar los conocimientos adquiridos.		Evidenciar los conocimientos, competencias, y habilidades adquiridas durante el proceso educativo.	

6. Metodología. Aprendizaje basado en competencias

El objetivo es desarrollar habilidades y consolidar hábitos de trabajo. Para ello, partiendo siempre del currículo académico, a partir de un proceso de aprendizaje basado en competencias que se enfocan en las clases de manera alternativa, con una dimensión más práctica y tangible.

7. Recursos educativos. Guías, módulos y recursos educativos.

8. Ambientes de aprendizaje. Ambiente físico (en el aula)

9. Organizar el aula donde va a trabajar teniendo en cuenta si será clase magistral, trabajo en equipo o actividades de socialización de productos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

10. Evaluación.

Saber saber	Saber hacer	Saber ser
40%	40%	20%

11. Bibliografía sugerida.

Constitución Política de Colombia

12. Anexos.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gerentes/Modulo1/tema-2/2-ramas-poder.html>

<https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

https://unisallevirtual.lasalle.edu.co/pluginfile.php/1337826/mod_resource/content/2/Lectura2.pdf

<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/plegablesPazDefensoriaDelPueblo/participacion-politica-en-el-posconflicto-en-colombia.pdf>

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/organizacion-electoral.php>

https://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_pol%C3%ADtico#:~:text=Un%20sistema%20pol%C3%ADtico%20es%20un,de%20valores%20a%20una%20sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE	
AREA	CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
PERIODO	1 PERIODO
CICLO	CICLO III
GUIA	N.1
TEMA	ACERCANDONOS A LA ACTUAL CONSTITUCION

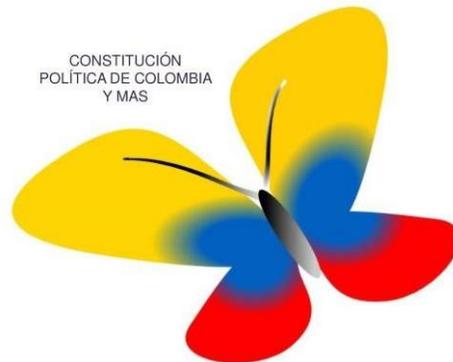
TEMA N. 1

ACERCÁNDONOS A LA ACTUAL CONSTITUCIÓN

“La Constitución Política es nuestra máxima ley. Como ella misma lo dice es la norma de normas. En otras palabras, es un conjunto de reglas que establece la forma en que debemos comportarnos todos los que vivimos en Colombia para que exista bienestar y podamos vivir en paz.

Estas normas establecen los derechos y garantías que tenemos los colombianos para poder construir un país mejor. Como ejemplos de esos derechos están algunos muy importantes:

- Para los niños: el derecho a la vida, la salud, la educación, la cultura, el cuidado, el amor, entre muchos otros más.
- Para los adultos: derecho al voto, derecho a la intimidad, derecho a la propiedad privada, entre otros.



Ahora bien, tenemos que decir que de la misma forma como la Constitución brinda estos derechos, también establece ciertos deberes y obligaciones que debemos cumplir.

Algunas de esas obligaciones son por ejemplo: respetar los derechos ajenos, participar en la vida política del país, proteger los recursos naturales y culturales, colaborar con la justicia y por supuesto ayudar con el mantenimiento de la paz.



La Constitución Política además de los derechos y deberes establece la organización del Estado, cuántas y cuáles son las ramas del poder público y qué tareas hace cada una de ellas para poder cumplir con sus fines”.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE	
AREA	CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
PERIODO	1 PERIODO
CICLO	CICLO III
GUIA	N. 2
TEMA	RAMAS DEL PODER PUBLICO

TEMA: RAMAS DEL PODER PÚBLICO

El poder público en Colombia se distribuye en las ramas ejecutivas, legislativas y judiciales, concebidas desde el año 1945, y en entidades de organización electoral y organismos de control establecidos por la Constitución de 1991.



Rama Ejecutiva

A la Rama Ejecutiva le corresponde ejecutar, en forma coordinada, todas las actividades administrativas que están al servicio de los intereses generales de la comunidad para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Está representada por el Presidente de la República, quien simboliza la unidad nacional, es el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa.

El Gobierno Nacional está formado por el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos. El Presidente y el Ministro o Director de Departamento correspondientes, en cada negocio particular, constituyen el Gobierno.

La Rama Ejecutiva tiene 3 órdenes: nacional, departamental y municipal.

Veamos unos ejemplos:

A nivel nacional: Está conformada por el Presidente de la República, el Vicepresidente, los Ministros y los directores de departamentos administrativos.

A nivel departamental: Está conformada por las gobernaciones y las secretarías de gabinete.

A nivel municipal: Está conformada por los alcaldes y sus secretarios de gabinete.





ORGANISMOS DE LA RAMA EJECUTIVA

ORDEN NACIONAL

Está integrada por los Ministerios los cuales se dividen en entidades adscritas y entidades vinculadas; las primeras dependiendo de su organización cuentan con Superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y agencias del Estado; las entidades vinculadas cuentan con empresas de servicios públicos, industriales y comerciales del estado; sociedades mixtas, asociaciones privada, sociedades públicas y empresas del Estado.

ORDEN TERRITORIAL

A nivel territorial se integra por departamentos y cada uno se divide en Áreas metropolitanas, provincias y Asociaciones de municipios; estos últimos se clasifican en Distritos, territorios indígenas y municipios, estos a su vez se clasifican en comunas y corregimientos.

ORDEN DEPARTAMENTAL

A nivel departamental cada uno se integra por el gobernador, asambleas departamentales y contraloría departamental; cada área cuenta con secretaria de despacho y entidades adscritas y vinculadas a nivel descentralizado por servicios; además de los órganos de control.

ORDEN MUNICIPAL

A nivel municipal el órgano ejecutivo está representado por el Alcalde, quien es el representante legal y se encarga de conservar el orden público, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo, instala las sesiones del Consejo Municipal y presenta proyectos de acuerdo para su aprobación.



TALLER

De acuerdo a lo visto en la guía responde:

1. ¿Qué órganos integran la rama ejecutiva?
2. ¿Qué función especial desarrolla la rama ejecutiva?
3. ¿Quiénes representan la rama ejecutiva a nivel nacional?
4. ¿Que aprendí de la rama ejecutiva? Realizar un mapa conceptual en el cuaderno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE	
AREA	CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
PERIODO	1 PERIODO
CICLO	CICLO III
GUIA	N.3
TEMA	RAMA LEGISLATIVA

TEMA: RAMAS DEL PODER PÚBLICO



Rama Legislativa

A la Rama Legislativa le corresponde formular las leyes, ejercer control sobre el Gobierno y reformar la Constitución. Está representada por una corporación pública colegiada de elección popular denominada Congreso de la República, el cual está integrado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, constituyendo así un sistema bicameral; es decir, una cámara alta representada por el Senado y una cámara baja representada por la Cámara de Representantes.

Congreso de la república: es el órgano que constituye el eje de la democracia representativa y a él se asignaron por antonomasia las funciones de la Rama Legislativa. Los miembros de ese órgano colegiado son los representantes del pueblo y deben actuar consultando la justicia y el bien común.

Algunas de las funciones que cumple el congreso son:

- Función constituyente, para reformar la constitución política mediante actos legislativos.
- Función legislativa para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación.
- Función judicial, para juzgar excepcionalmente a los altos funcionarios del estado por responsabilidad política.

Senado de la república: es una de las dos cámaras del Congreso de la República de Colombia, es una parte fundamental de la rama legislativa. El Senado de la República es un cuerpo colegiado de representación directa del pueblo y debe actuar consultando a la justicia y por el bien común.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

Algunas atribuciones especiales del senado de la república son:

- Admitir o no las renuncias que hagan de sus empleos el presidente de la república o el vicepresidente
- Conceder licencia al presidente de la república para separarse temporalmente del cargo, no siendo caso de enfermedad.
- Declarar el abandono del cargo y la incapacidad física permanente del presidente de la república.
- Decidir sobre las excusas del Vicepresidente para ejercer la presidencia de la República
- Elegir los magistrados de la corte constitucional
- Elegir al procurador general de la nación
- Aprobar o improbar los ascensos militares que confiera el gobierno, desde oficiales generales y oficiales de insignia de la fuerza pública, hasta el más alto rango.

Cámara de representantes: es una de las dos cámaras del Congreso de la República de Colombia, forma parte de la rama legislativa. La Cámara es un cuerpo colegiado de representación directa que es elegido por votación popular cada cuatro años.

Algunas atribuciones especiales son:

- Elegir al defensor del pueblo
- Examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto del tesoro que le presente el controlador general de la república
- Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que le competen y comisionar para la práctica de pruebas cuando lo considere conveniente.
- Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces, los Magistrados de la Corte Constitucional, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de Judicatura, a los Magistrados del Consejo de Estado y al Fiscal General de la Nación.
- Conocer las denuncias y quejas que ante ellas se presenten por el Fiscal General de la Nación o por los particulares contra los expresados funcionarios, y si prestan mérito, fundar en ellas acusación ante el senado.



TALLER

1. ¿Qué órganos integran la rama legislativa? Descríbelos
2. ¿Cuál rama del poder público constituye un sistema bicameral?
3. Escribe al menos una función de cada uno de los órganos que integran la rama legislativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE	
AREA	CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
PERIODO	1 PERIODO
CICLO	CICLO III
GUIA	N.4
TEMA	RAMA JUDICIAL



Rama Judicial

A la Rama Judicial le corresponde administrar justicia, solucionar los conflictos y controversias entre los ciudadanos y entre éstos y el Estado y decidir cuestiones jurídicas controvertidas mediante pronunciamientos que adquieren fuerza de verdad definitiva. Dichos pronunciamientos toman principalmente la forma de sentencias, fallos, o autos.

Es la encargada hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en la Constitución y en las leyes, con el fin de lograr y mantener la convivencia social.

Se divide en cinco grandes jurisdicciones: la ordinaria, la contenciosa-administrativa, la constitucional, la disciplinaria y las jurisdicciones especiales.

La jurisdicción ordinaria se encarga, según la especialidad del derecho -laboral, civil, de familia, penal, entre otros-, de dirimir conflictos y decidir controversias entre particulares.

La jurisdicción contenciosa administrativa es la que soluciona los conflictos que se presentan entre particulares y el Estado y al interior del Estado mismo

La jurisdicción constitucional es la que vela por la supremacía de la Constitución Política y el Estado de Derecho -que el Estado esté sometido a la ley y limitado por esta- en todo el país.

La jurisdicción disciplinaria se encarga de los procesos por faltas de esta índole por parte de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y también se encarga de administrar el presupuesto y la organización de la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura está encargado de administrar el presupuesto, la disciplina y la organización de la rama judicial.



ORGANOS QUE COMPONEN LA RAMA JUDICIAL

Cada una de las jurisdicciones mencionadas tiene distintos órganos que la integran.

En el caso de la jurisdicción ordinaria, de ella hacen parte: la **Corte Suprema de Justicia** - que es el máximo órgano en esta jurisdicción- los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, los Juzgados civiles, laborales, penales, penales para adolescentes, de familia, de ejecución de penas, de pequeñas causas y de competencia múltiple, y los demás especializados y promiscuos que se creen conforme a la ley.

De la jurisdicción de lo contencioso administrativo: el **Consejo de Estado** -máximo órgano en esta jurisdicción-, los Tribunales Administrativos y Juzgados Administrativos.

En la jurisdicción constitucional está la **Corte Constitucional** -máximo órgano en esta jurisdicción-, pero todos los jueces de la Nación, independientemente de su ámbito de especialización, pueden conocer en primera instancia acciones de tipo constitucional como la tutela.

En la jurisdicción disciplinaria está: la **Comisión Nacional de Disciplina Judicial**.

Y el **Consejo Superior de la Judicatura** es un órgano con funciones administrativas para el manejo de la Rama Judicial.

En la jurisdicción especial están **los jueces indígenas y los jueces de paz**.

TALLER

1. ¿Cuántas y cuáles son las jurisdicciones en que se divide la rama judicial?
2. ¿Qué órganos integran las jurisdicciones de la rama judicial? Descríbelos
3. ¿Qué aprendí de la rama judicial? Realiza un pequeño resumen de ello.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE	
AREA	CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
PERIODO	2 PERIODO
CICLO	CICLO III
GUIA	N.1
TEMA	DERECHOS CIUDADANOS

TEMA N° 1

DERECHOS CIUDADANOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991

Los derechos constitucionales son aquellos incluidos en la norma constitutiva y organizativa de un Estado generalmente denominada Constitución que se consideran como esenciales en el sistema político y que están especialmente vinculados a la dignidad humana.

Los derechos constitucionales se clasifican en derechos fundamentales o de primera generación, derechos económicos, sociales y culturales o de segunda generación y derechos a un medio ambiente sano o de tercera generación.

Veamos algunos ejemplos:

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES O DE PRIMERA GENERACION

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

Artículo 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 14. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar ya su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas



LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES O DE SEGUNDA GENERACION

Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE O DE TERCERA GENERACION

Artículo 78. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración osustitución.

Artículo 81. Queda prohibida la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos

Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espaciopúblico y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

TALLER

1. Según lo visto en la guía, ¿Para ti cual es el derecho más importante según la constitución política?
2. Escoge 3 de los derechos que establece la actual constitución política de Colombia y represéntalos gráficamente.
3. Investiga los demás artículos de la constitución política que habla de los derechos constitucionales y escribe en tu cuaderno al menos 5 de ellos.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE	
AREA	CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
PERIODO	2 PERIODO
CICLO	CICLO III
GUIA	N.2
TEMA	DEBERES CIUDADANOS

TEMA N° 2

DEBERES CIUDADANOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991

Los deberes constitucionales son aquellas conductas o comportamientos de carácter público, exigibles por la ley a la persona o al ciudadano, que imponen prestaciones físicas o económicas y que afectan, en consecuencia, la esfera de su libertad personal.

En este sentido, los deberes consagrados en la Constitución comprenden una habilitación al Legislador para desarrollar y concretar la sanción por el incumplimiento de los parámetros básicos de conducta social fijados por el Constituyente. La exigibilidad de los deberes constitucionales, sin embargo, depende, en principio, de la voluntad legislativa de actualizar, mediante la consagración de sanciones legales, su potencialidad jurídica.

Según el artículo 95 de la constitución política nos dice, La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales.
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;

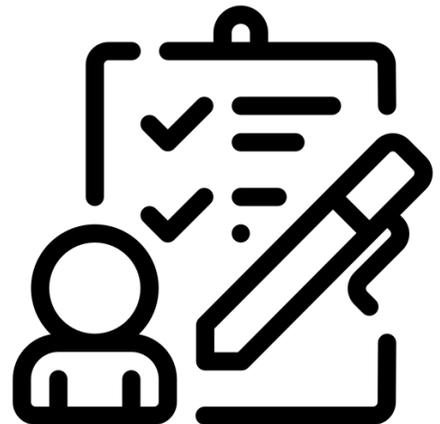


INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

TALLER

1. ¿Qué piensas que podría ocurrir si se incumplen los deberes ciudadanos?
2. Escoge uno de los deberes ciudadanos y explica la importancia del cumplimiento de dicho deber.
3. Realiza una pequeña cartera en tu cuaderno de una persona cumpliendo los deberes ciudadanos y una que los esté incumpliendo.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE	
AREA	CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
PERIODO	2 PERIODO
CICLO	CICLO III
GUIA	N.3
TEMA	PARTICIPACION POLITICA

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por ser Colombia un país democrático, en el cual se busca que los ciudadanos sean quienes decidan el rumbo que toma el país, en diferentes acciones, políticas y en general decisiones, la Constitución Política Colombiana, consagra en el artículo 40 que “todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”.

De acuerdo con el artículo 103 de la Constitución Colombiana, “son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato”.

¿Por qué es importante la Participación Ciudadana?

Permite una convivencia democrática y sana de los Ciudadanos y la construcción de opciones aceptadas por la mayoría conocida como la legitimidad se logra si a Usted lo tienen en cuenta

Permite la consolidación y cohesión del tejido social.

permite las llamadas democracias participativas, la opinión, el voto, las acciones y sus posiciones si valen

Permite que no nos limitemos a elegir a nuestros representantes, sino también a participar en las decisiones que afectan nuestras condiciones de vida, de trabajo y otros aspectos individuales y colectivos.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

Veamos algunos mecanismos de participación ciudadana:

EL VOTO:

El **voto** es un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual las personas ejercen su derecho a elegir a los mandatarios que los representarán por un periodo de cuatro años, en las corporaciones públicas como la Presidencia, Gobernación, Alcaldía, Asamblea, Concejo y Juntas Administradoras Locales.



LA CONSULTA POPULAR:

La consulta popular es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se convoca al pueblo para que decida acerca de algún tema de vital importancia para la ciudadanía, que puede ser nacional, departamental, municipal, distrital o local.



EL PLEBISCITO:

El plebiscito es convocado por el presidente de la república con la firma de todos los ministros y previo concepto favorable del Congreso de la República para que el pueblo apoye o rechace una decisión del ejecutivo.



EL REFERENDO:

Puede ser de origen ciudadano o de autoridad pública para convocar al pueblo a la aprobación o rechazo de un proyecto de norma jurídica o derogue o no de una norma ya vigente. Solo pueden ser materia de referendo ante las corporaciones públicas, aquellas que sean de la competencia de la respectiva corporación o entidad territorial.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE	
AREA	CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
PERIODO	2 PERIODO
CICLO	CICLO III
GUIA	N.4
TEMA	ORGANISMOS DE CONTROL

Organismos de Control

De acuerdo con la Carta Política de 1991 (art. 117-119 y Título X), se considera que los organismos de control son el Ministerio Público, cuyo nombre más familiar es el de Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del pueblo que está adscrita a ésta y la Contraloría General de la República.

Son aquellos organismos a los que la Constitución Política les confía las funciones relacionadas con el control disciplinario, defender al pueblo y el control fiscal. No están adscritos ni vinculados a las Ramas del poder público.

En la Constitución de 1991, con el fin de fortalecer y especializar la actividad de control, se extendió la fiscalización a todos los órganos y ramas del poder, y se reconoció autonomía e independencia a dichos órganos. Dicha función es pública.

La Contraloría General de la República, según lo dispone la Constitución de 1991, es de carácter técnico y goza de autonomía administrativa y presupuestal. Su propósito es verificar la transparencia, eficiencia y eficacia de la destinación de los recursos públicos, y en consecuencia, deducir las responsabilidades a que haya lugar e imponer las respectivas sanciones.

Procuraduría General de la Nación.

La Procuraduría General de la Nación es la Entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las personerías.

Conformada por más de 3.500 servidores, la Procuraduría tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal en los términos definidos por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional. Es su obligación velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

La función preventiva

Considerada la principal responsabilidad de la Procuraduría que está empeñada en “prevenir antes que sancionar”, vigilar el actuar de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes, sin que ello implique coadministración o intromisión en la gestión de las entidades estatales.

La función de intervención

En su calidad de sujeto procesal la Procuraduría General de la Nación interviene ante las jurisdicciones Contencioso Administrativa, Constitucional y ante las diferentes instancias de las jurisdicciones penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral, ante el Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades administrativas y de policía

La función disciplinaria

La Procuraduría General de la Nación es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario ó Ley 734 de 2002.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo es un organismo que forma parte del Ministerio Público, ejerce sus funciones bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación y le corresponde esencialmente velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos.



**DEFENSORÍA
DEL PUEBLO**
C O L O M B I A

La Defensoría del pueblo tendrá como funciones las siguientes:

- Diseñar y adoptar con el Procurador General de la Nación las políticas de promoción y divulgación de los Derechos Humanos en el país, en orden a tutelarlos y defenderlos.
- Dirigir y coordinar las labores de las diferentes dependencias que conforman la Defensoría del Pueblo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

- Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y para velar por su promoción y ejercicio. El Defensor podrá hacer públicas tales recomendaciones e informar al Congreso sobre la respuesta recibida.
- Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, en las cuales se puedan encontrar las personas frente al Estado.
- Apremiar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer un derecho.

Contraloría General de la República

El objetivo primordial de la Contraloría será ejercer en representación de la comunidad la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, evaluar los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Estado en la correcta, eficiente, económica, eficaz y equitativa administración del patrimonio público, de los recursos naturales y del medio ambiente; generar una cultura del control del patrimonio del Estado y de la gestión pública; establecer las responsabilidades fiscales e imponer las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal; procurar el resarcimiento del patrimonio público.

Las funciones más generales de este organismo de control son:

- Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Estado a través, entre otros, de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.
- Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal conforme a los sistemas de control, procedimientos y principios que establezcan la Ley y el Contralor General de la República mediante resolución.
- Ejercer el control posterior sobre las cuentas de cualquier entidad territorial en los casos previstos por la Ley.
- Ejercer funciones administrativas y financieras propias de la entidad para el cabal cumplimiento y desarrollo de las actividades de la gestión del control fiscal.



TALLER

1. Según la Carta Política de 1991, ¿cuáles son los organismos de control?
2. ¿Cuáles son las funciones de la procuraduría general de la nación?
3. ¿Bajo quien ejerce sus funciones el organismo de la defensoría del pueblo?
4. ¿De qué se encarga la contraloría general de la nación?





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE	
AREA	CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
PERIODO	3 PERIODO
CICLO	CICLO III
GUIA	N.1
TEMA	SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD JUSTICIA REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN

¿QUÉ ES EL SIVJNR?

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (en adelante SIVJNR o Sistema Integral) es el conjunto de mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición estipulados en el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC.

El Sistema está compuesto por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD). Y también las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.

El SIVJNR fue incorporado en la Constitución Política de Colombia mediante el acto legislativo 01 de 2017. De igual forma, cada uno de sus componentes cuenta con su marco normativo.

¿CUÁLES SON SUS OBJETIVOS?

- Satisfacer los derechos de las víctimas del conflicto armado colombiano.
- Asegurar el esclarecimiento de la verdad y la rendición de cuentas por lo ocurrido
- Buscar el reconocimiento de responsabilidades de quienes participaron en el conflicto armado interno de manera directa o indirecta.
- Garantizar justicia frente a graves violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
- Brindar seguridad jurídica a los actores participantes en el Sistema.
- Incentivar la colaboración de quienes tuvieron una participación directa o indirecta en el conflicto armado y cometieron delitos en el contexto y en razón de este.
- Contribuir a la promoción de la convivencia pacífica, la reconciliación y la no repetición.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL SISTEMA INTEGRAL?

- » Todas las víctimas del conflicto armado:
- » Víctimas de las guerrillas
- » Víctimas de los grupos paramilitares
- » Víctimas de agentes del Estado
- » Víctimas de otros grupos armados ilegales

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) es el mecanismo constitucional de verdad del SIVJRNR. Su fin principal es contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido durante el conflicto armado, al reconocimiento de las víctimas y de las responsabilidades voluntarias de quienes participaron en el conflicto, así como la promoción de la convivencia en los territorios del país para garantizar la no repetición de las atrocidades del conflicto armado. Estos objetivos son interdependientes y se realizarán de manera simultánea durante los tres años de su mandato

Jurisdicción Especial para la Paz

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es el mecanismo de justicia del SIVJRNR. Se encarga de investigar, juzgar y sancionar las graves violaciones de los derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional humanitario en el marco del conflicto armado, así como de definir la situación jurídica de las personas que se someten a ella. Esta jurisdicción especial conoce de manera preferente sobre las otras jurisdicciones y de forma exclusiva las conductas cometidas antes del 1° de diciembre de 2016 con ocasión del conflicto armado

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) es el mecanismo humanitario del SIVJRNR. Tiene como fin dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de medidas humanitarias que permitan la localización de las personas dadas por desaparecidas que se encuentren con vida y, en los casos de fallecimiento, de ser posible, la identificación y entrega digna de sus restos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

TALLER

1. ¿Por quienes está compuesto el SIVJRN?
2. ¿Por quién y mediante qué acto legislativo fue incorporado el SIVJRN?
3. ¿Cuál es la función de la CEV?
4. ¿De qué se encarga la JEP?
5. ¿Cuál es el fin de la UBPD?





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE	
AREA	CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
PERIODO	3 PERIODO
CICLO	CICLO III
GUIA	N.2
TEMA	ÓRGANOS AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES



Órganos Autónomos e Independientes

Son aquellas entidades que tienen un régimen especial y autonomía propia prevista directamente por la Constitución Política o la ley, dada la especialidad de sus funciones. Los Órganos Autónomos e Independientes son el Banco de la República, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), las Corporaciones Autónomas Regionales y los Entes Universitarios Autónomas.

BANCO DE LA REPÚBLICA

Es la institución que emite y administra la moneda legal y ejerce la función de banquero de bancos. Además, controla los sistemas monetario (el dinero), crediticio (las tasas de interés) y cambiario (la tasa de cambio) del país. Son sus principales funciones:

1. Actuar como banco del Estado.
2. Controlar la emisión de moneda.
3. Recibir consignaciones y otorgar préstamos a los bancos comerciales y al Gobierno.
4. Manejar la política monetaria (control de la inflación) y financiera del país.
5. Efectuar las transferencias de divisas con los demás países del mundo, entre otras funciones.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

La Comisión Nacional del Servicio Civil, es un órgano autónomo e independiente, la cual hace parte del nivel más alto de la estructura del Estado y se encarga de ejercer la **administración y vigilancia del sistema de carrera administrativa de los servidores públicos**.

La CNSC, tal como se conoce actualmente, fue incorporada por la Constitución Nacional en 1991, pues desde antes existía como órgano colegiado encargado de la vigilancia y administración de la carrera administrativa, bajo otros nombres como Consejo Nacional de Administración y Disciplina, Comisión de Reclutamiento, Ascensos y Disciplina y Consejo Superior del Servicio Civil.

Son funciones de la CNSC, entre otras:

- Establecer los lineamientos generales con los que se desarrollarán los procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa.
- Acreditar las entidades para la realización de los procesos de selección.
- Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.
- Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público, a través de universidades o instituciones educativas contratadas con este fin.
- Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN (ANTV)

La **Autoridad Nacional de Televisión** o por sus siglas ANTV, fue la entidad gubernamental de Colombia que tuvo por objeto brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas en la prestación del servicio público de televisión, con el fin de garantizar el acceso a la televisión, el pluralismo informativo, la competencia y la eficiencia del servicio. Además, es el principal interlocutor entre los usuarios y la opinión pública en relación con la difusión, protección y defensa de los intereses de los televidentes. Creada mediante la ley 1507 de 2012 en reemplazo de la Comisión Nacional de Televisión



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

La ANTV fue un cuerpo colegiado, el cual estuvo conformado por 5 miembros de junta que incluían al ministro de las TIC, un representante del presidente y tres representantes escogidos por las universidades, los Gobernadores y la Sociedad Civil.

La Entidad trabajó en seis áreas misionales, distribuidas en coordinaciones y grupos de apoyo: Asuntos concesionales, Fomento de la industria, Regulación, Vigilancia, Control y Seguimiento, Técnica y Contenidos.

Con la Ley 1978 de 2019 "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones", en donde suprime a la Autoridad Nacional de Televisión y se redistribuyen las funciones de la Entidad al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión Nacional de Comunicaciones y la Superintendencia de Industria y comercio.

Es a partir del 26 de julio de 2019 que la ANTV cesa sus funciones y bajo el decreto 1381 del 2 de agosto de 2019, se dispone a la Fiduciaria La Previsora S.A., para que designe posteriormente al señor Felipe Negret Mosquera como apoderado de la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación.



TRABAJO EN CASA

Investiga y escribe en tu cuaderno algunas de las Corporaciones Autónomas Regionales y los Entes Universitarios Autónomas. Escribe al menos 3 funciones.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE	
AREA	CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
PERIODO	3 PERIODO
CICLO	CICLO III
GUIA	N.3
TEMA	ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Organización Electoral

Es el conjunto de entidades encargadas de la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identificación de las personas. El Consejo Nacional Electoral y Registraduría Nacional del Estado Civil hacen parte de la Organización Electoral.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

La registraduría nacional del estado civil es un organismo autónomo, sin personería jurídica, de creación constitucional, independiente de las tres ramas del poder público.

Por consiguiente, la registraduría hace parte de la organización electoral y por ser un organismo autónomo e independiente, de origen constitucional, no hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

La Registraduría Nacional estará conformada por servidores públicos que pertenezcan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que preverá el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicio. En todo caso, los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción, de conformidad con la ley.

El Registrador Nacional del Estado Civil será escogido por los Presidentes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, mediante concurso de méritos organizado según la ley. Su período será de cuatro (4) años, deberá reunir las mismas calidades que exige la Constitución Política para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y no haber ejercido funciones en cargos directivos en partidos o movimientos políticos dentro del año inmediatamente anterior a su elección.

Podrá ser reelegido por una sola vez y ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación, en los casos que aquella disponga.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

Algunas de sus funciones son:

- Proponer las iniciativas sobre proyectos de ley y presentarlos a consideración del consejo nacional electoral por conducto del registrador nacional, así como los decretos y demás normas relacionadas con la función de registro civil.
- Adoptar las políticas del registro civil en Colombia y atender lo relacionado con la adopción, ejecución y control de los planes y programas propios del registro civil con miras a garantizar su óptimo funcionamiento.
- Expedir las copias de registro civil de las personas que sean solicitadas de conformidad con las leyes vigentes.
- Atender el manejo, clasificación, archivo y recuperación de la información relacionada con el registro civil.
- Difundir las normas y procedimientos a seguir dentro del proceso de registro civil y adelantar campañas y programas de capacitación en la materia.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral se compondrá de nueve (9) miembros elegidos por el Congreso de la República en pleno, para un período institucional de cuatro (4) años, mediante el Sistema de Cifra Repartidora, previa postulación de los partidos o movimientos políticos con personería jurídica o por coaliciones entre ellos. Sus miembros serán servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y podrán ser reelegidos por una sola vez.

El Consejo Nacional Electoral tendrá, de conformidad con la ley, las siguientes atribuciones especiales:

1. Ejercer la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral.
2. Elegir y remover al Registrador Nacional del Estado Civil.
3. Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales y en tales casos hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales correspondientes.
4. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materias de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto.
5. Velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

Calle 4 N. 4-59 Fátima, Villa del Rosario - 5651681

i.e.rosariense@gmail.com



TALLER

1. Realice la siguiente sopa de letras

organización electoral

W	C	C	E	H	B	K	H	T	T	V	S	U	W	X	S
H	U	W	N	J	R	A	U	T	Ó	N	O	M	O	G	T
J	M	X	E	L	E	C	C	I	O	N	E	S	S	R	V
K	A	T	X	I	Z	P	R	O	C	E	S	O	E	L	V
Y	L	A	R	E	C	U	P	E	R	A	C	I	Ó	N	C
M	M	R	B	C	K	Q	C	O	L	O	M	B	I	A	Z
A	B	R	E	G	I	S	T	R	A	D	U	R	I	A	H
T	H	L	Q	Y	S	Q	P	R	O	P	O	N	E	R	Y
C	A	P	A	C	I	T	A	C	I	Ó	N	L	P	X	Z
Z	P	X	D	X	A	N	F	C	A	M	P	A	Ñ	A	S
J	B	U	K	W	R	E	E	L	E	G	I	D	O	H	I
S	K	H	A	Y	T	E	N	T	I	D	A	D	E	S	D
O	M	A	G	I	S	T	R	A	D	O	S	A	K	Y	S
M	I	E	M	B	R	O	S	R	E	G	I	S	T	R	O
B	G	E	B	M	C	O	N	F	O	R	M	I	D	A	D
I	N	D	E	P	E	N	D	I	E	N	T	E	H	I	G

educima.com

autónomo	campañas
capacitación	colombia
conformidad	elecciones
entidades	independiente
magistrado	miembros
proceso	proponer
recuperación	reelegido
registraduría	registro

2. Busque las palabras desconocidas y escribe el significado en tu cuaderno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE	
AREA	CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
PERIODO	3 PERIODO
CICLO	CICLO III
GUIA	N.4
TEMA	LIBERTAD DE EXPRESION

LIBERTAD DE EXPRESION

El derecho a la libertad de expresión, como derecho humano de gran significación, abarca más que el concepto de opinión: es el derecho del individuo de manifestar su pensamiento e idea, a no ser perseguido por ello y a buscar, recibir e impartir informaciones sin más limitaciones que las de carácter legal y los medios por los cuales se imparta, ya sea oral, escrita, etc. No obstante, también es preciso reconocer que la libertad de información y la libertad de prensa no son derechos absolutos, debido a que deben coexistir con otros fundamentales como el derecho a la intimidad.

Cuando la libertad de expresión es ejercida por los medios de comunicación, se enfoca al derecho a la información, razón por la cual los instrumentos internacionales sobre derechos humanos enfatizan en su protección y las restricciones para su ejercicio, ya que conlleva deberes y responsabilidades especiales para proteger derechos de las personas y el orden nacional.

De acuerdo con el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, toda persona tiene derecho y libertad de expresar y difundir su pensamiento y sus opiniones, así como de informar, recibir información veraz e idónea y crear medios de comunicación para su materialización.

La Ley 586 de 2000 establece los elementos de la libertad de expresión:

- Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones.
- Se garantiza a toda persona la libertad de informar y recibir información veraz e imparcial.
- Se garantiza a toda persona la libertad de fundar medios masivos de comunicación.
- Los medios masivos de comunicación son libres.
- Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad.
- No habrá censura en Colombia (Congreso de la República, 2000).
- La libertad de expresión y su fundamento en el bloque de constitucionalidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

Así, la libertad de expresión tiene una manifestación efectiva en el derecho que tiene toda persona de plasmar sus experiencias, concepciones intelectuales y creaciones espirituales en forma de obras literarias, artísticas, científicas o de cualquier naturaleza y de darlas a conocer, en el marco del respeto por los derechos y las garantías de las demás personas.

El valor que la Constitución le dio a la libertad de expresión e información ha sido un avance significativo en el camino para lograr la realización de un Estado social de derecho en la sociedad colombiana, pues no solo salvaguarda la legitimidad e idoneidad en la información, sino que sirve como garante de las libertades individuales.

Para concluir, es pertinente considerar las decisiones y estipulaciones que versan sobre los límites y alcances del derecho a la libertad de expresión y sus múltiples connotaciones.

En el desarrollo de la libertad de informar y de prensa, se debe tener en cuenta que estos se encuentran ligados con el derecho al trabajo, que de alguna manera se ve afectado por dichas restricciones; en últimas, es la audiencia la que decide lo que desea escuchar y, en el caso de los menores de edad, los padres o representantes deben estar al tanto de la formación de sus hijos e inculcar valores y principios que los orienten para evitar escuchar ese tipo de información.

TALLER

1. Según lo visto en lo guía, ¿Qué entendiste por libertad de expresión?
2. ¿Cómo crees que se puede promover el derecho a la libertad de expresión?
3. Realiza una mini pancarta en tu cuaderno sobre el tema de libertad de expresión.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE	
AREA	CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
PERIODO	4 PERIODO
CICLO	CICLO III
GUIA	N.1
TEMA	PLURALIDAD, IDENTIDAD Y VALORACION DE LAS DIFERENCIAS

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias

A pesar de estar contemplada en la constitución el respeto a la diferencia y a la diversidad en nuestra Nación, todavía es común que se rechace o se discrimine a personas o grupos por su religión, etnia género, orientación sexual o por su discapacidad.

La formación de competencias ciudadanas en pluralidad, identidad y valoración de las diferencias busca promover en la escuela y en la sociedad el respeto y el reconocimiento de las diferencias y evitar cualquier tipo de discriminación.

Establecer relaciones constructivas entre personas o grupos con diferencias de cualquier tipo requiere del desarrollo de habilidades sociales como:

- La capacidad para comunicarse eficazmente a pesar de manejar lenguajes muy distintos.
- Capacidad para identificar y superar prejuicios y estereotipos.



La pluralidad y la valoración de las diferencias tienen, por supuesto, un límite dado por los derechos humanos. La pluralidad no tolera todo. De hecho, desarrollar competencias ciudadanas es brindar herramientas para frenar maltratos, discriminaciones y violaciones de los derechos humanos, inclusive si esos maltratos hacen parte de prácticas aceptadas como normales por un grupo social o cultural específico. Por ejemplo, los niños deben saber desde pequeños que ningún maltrato a un menor es justificable, aunque esto pueda reñir con lo que algún grupo social pueda considerar que es una práctica educativa aceptable.

El papel articulador de la justicia y la ética del cuidado

La convivencia pacífica, la participación y responsabilidad democrática y la pluralidad, identidad y valoración de las diferencias son ámbitos de las competencias ciudadanas que alcanzan su articulación en las decisiones y acciones del ciudadano que es capaz de desarrollar un sentido de la justicia. Esta competencia consiste no sólo en evitar hacerle daño a otras personas en quienes nuestras actuaciones puedan tener alguna injerencia, sino también en tratar de evitar que nosotros mismos o que otros padezcan injusticias cometidas por terceros o por instancias sociales específicas.



¿CÓMO PROMOVER LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS CIUDADANAS?

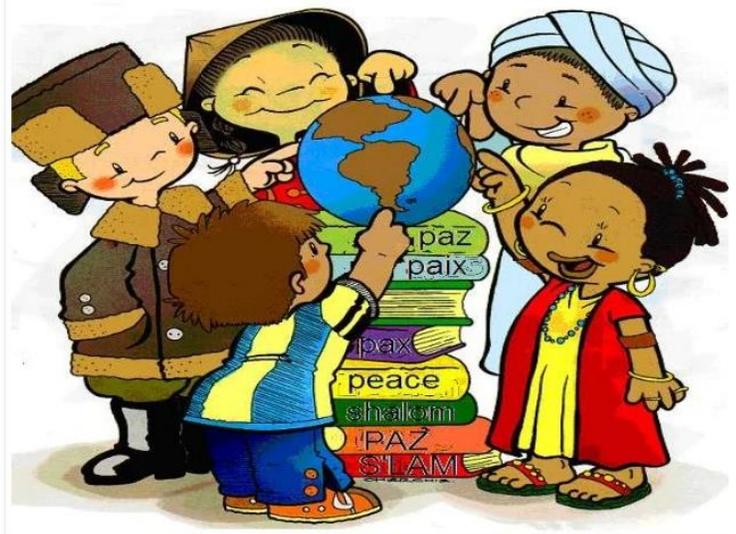
Las competencias ciudadanas integradoras se definen en el terreno de la acción, en el mundo de todos los días, en el ámbito de la cotidianidad.

De este modo, la formación de competencias ciudadanas se entiende como un proceso de aprendizaje para la vida a través del cual el individuo construye una relación viva con la sociedad –ciudad de la que hace parte y con el Estado y sus instituciones.



Ejemplo de actividad de mediación de conflictos

La mediación por parte de pares es un mecanismo muy útil para enfrentar de manera constructiva los conflictos escolares. En un programa escolar de mediación por pares los estudiantes se capacitan como mediadores para ayudarle a sus compañeros a resolver sus conflictos. La formación de mediadores escolares es un proceso largo que puede durar varios meses. Durante la formación se requiere desarrollar y practicar competencias integradas.





Actividad

1. Consulte Cuántos grupos étnicos existen actualmente en Colombia.
2. En grupo de dos enuncien tres ejemplos en donde manifieste las diferentes emociones que se puedan presentar en la pluralidad y realice los dibujos correspondientes.
3. Para ti, ¿Que significa la valoración de las diferencias?



valoración de lo diferente

Según lo que creas responde lo siguiente:

Dilema moral: parte de dos posible soluciones pero que requiere de empatía, de racionalidad y altruismo para poder darle solución. Ejemplo: Tu ser querido es inmortal. Te ofrece beber de la fuente de la juventud para que tú también lo seas. ¿Qué eliges? Vivir eternamente y a la vez sufrir siempre la muerte de tus personas amadas o bien ser mortal como los demás, pero envejeciendo para perder al final a ese ser querido?



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE	
AREA	CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
PERIODO	4 PERIODO
CICLO	CICLO III
GUIA	N.2
TEMA	SISTEMAS ECONOMICOS

¿Qué es un sistema económico?

Un sistema económico es la forma en la que una sociedad o estado organiza su producción y distribución de bienes y servicios para el desarrollo de la misma.

Generalmente esto está establecido en la Constitución de cada país y es donde se determina quiénes regentan los factores de producción de la nación (tierra, trabajo, capital, tecnología y organización empresarial). De esta forma, se eligen los tipos de sistemas económicos.

Elementos que conforman los sistemas económicos

Para que la organización de un sistema económico funcione adecuadamente, es necesario que se engranen varios elementos. Entre ellos se encuentran:

- Las necesidades de la población, los bienes y servicios.
- Las actividades económicas que se resumen en producción, distribución y consumo.
- Los factores productivos como lo son la tierra, el trabajo, el capital y la organización.
- Los agentes económicos, donde entran las empresas privadas, las familias y el sector público.
- Y finalmente los sectores económicos, entre ellos el sector agropecuario, industrial y de servicios.



Tipos de sistemas económicos

A lo largo de los años, la conformación de los Estados ha ido avanzando, así como lo que respecta a la organización de la economía, donde se desarrollan diferentes tipos de sistemas que se adaptan a sus necesidades. Aquí te dejamos los principales:

Basados o no en la propiedad privada

Sistema capitalista

Se le conoce también como economía libre o de libre mercado, porque **no interviene la regulación del gobierno, sino factores como la oferta, la demanda, el precio y los mercados**. Es decir, en la economía capitalista los individuos y las empresas privadas están a cargo del proceso productivo del país.

Sistema socialista

También conocido como economía planificada, porque **apoyan la intervención del Estado en el proceso de producción de la economía**. Se caracteriza por exigir la sustitución de la propiedad privada en las actividades económicas por la propiedad colectiva. Asimismo, **plantea la distribución igualitaria de la riqueza y que se eliminen las clases sociales**.

Basados en la toma de decisiones

Economía tradicional

Este es un modelo de economía simple, basada en las tradiciones y en la toma de decisiones que fueron exitosas en el pasado. Los Estados con este tipo, tienen un excedente económico pequeño que les impide invertir en mejorar su proceso de producción, poseen bajo nivel de renta, logran dar solución a los problemas económicos más básicos y **dependen, en muchos casos, de ayudas y préstamos de países considerados ricos**.



Economía de mercado o economía capitalista

Las decisiones son tomadas por los ciudadanos, prevalece la propiedad privada de capital y medios de producción, el libre mercado, la empresa privada con libertad para ser constituida y disuelta por los individuos. **Se consideran mercados competitivos, en donde los precios se fijan basados en la oferta y la demanda.** Hay variedad de opciones al momento de comprar, siendo el consumidor final quien debe elegir qué alternativa tomar.

Economía autoritaria

Es un tipo de economía aplicado en países bajo régimen comunista, donde **el Estado tiene en su poder todos los medios de producción, se limitan las libertades individuales y es quien fija los precios del mercado,** así como quien toma las decisiones sobre qué, cómo y quién puede producir. También es conocida como economía social.

Sistema mixto como economía más elegida

Si bien hay países con solo uno de los tipos de economía que te hemos compartido anteriormente, la mayoría de los diferentes sistemas económicos en este siglo manejan el concepto de economía mixta, donde una parte de las decisiones recaen en los ciudadanos y otro tanto en el Gobierno.

Un ejemplo de economía mixta es el keynesianismo, que aplica el sistema capitalista y respeta la propiedad privada, el libre mercado y la constitución de empresas, pero la autoridad central interviene en los mercados para darle estabilidad a la economía, estimular la demanda y frenar ciclos económicos.

ACTIVIDAD

1. Realizo un mapa conceptual donde describas los diferentes tipos de sistemas económicos.
2. Busca las palabras desconocidas y escribe su significado en tu cuaderno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE	
AREA	CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
PERIODO	4 PERIODO
CICLO	CICLO III
GUIA	N.3
TEMA	SISTEMA POLITICO

SISTEMA POLITICO

El conjunto de elementos que interactúan y están interrelacionados recibe el nombre de **sistema**. Lo **político**, por su parte, se asocia a la **actividad política**: aquello vinculado a la administración de los temas públicos y a la gestión del Estado.

El **sistema político**, de este modo, es la organización existente en un determinado territorio para el ejercicio de la **política**. En este sistema intervienen diversos **agentes, instituciones y normativas** que componen aquello que se entiende por poder político.



El sistema político establece cómo se puede llegar al gobierno.



Cómo funciona un sistema político

Cada sistema político determina la manera de acceso al **gobierno** (es decir, a la administración del Estado) y establece las bases sobre las cuales se desarrolla la actividad gubernamental. Estos sistemas, por lo tanto, están directamente vinculados con el modo de organización del Estado y con la Constitución.

El sistema político puede relacionarse a la forma de **Estado**. Una de las posibles clasificaciones de sistema político arroja las siguientes tres alternativas: unitario, federal y socialista. Veamos los tres conceptos más en detalle, a continuación.

Estado unitario, federal o socialista

* **Unitario**: este tipo de sistema político consta de un gobierno único y centralizado, en el cual las divisiones internas tales como provincias o departamentos, entre otras propias del Estado, se limitan al plano administrativo, o sea que cada una de ellas cuenta con un gobernante designado por el Gobierno Nacional para representar el Poder Central.



La monarquía es una forma de gobierno que puede ser definida por un sistema político.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE

* **Federal:** a diferencia del sistema político unitario, el federal provee a las divisiones internas del Estado de sus propios Poderes (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), los cuales elige el pueblo regional. De todos modos, también deben respetar las decisiones del Gobierno Nacional; por ejemplo, si bien cada provincia tiene su propia constitución, las leyes en ella expuestas no pueden estar en **conflicto** con las nacionales.

* **Socialista:** en un sistema político socialista, es la **sociedad** quien tiene el control, y para ello se organiza como un todo, incluyendo sus fuerzas de trabajo y sus medios de producción. Esto acarrea un nivel de planificación colectiva que debe tomar en cuenta diversos factores, como ser el plano económico y social de los habitantes.

Sistema político y forma de gobierno

La forma de gobierno también está determinada por el sistema político. Un territorio puede organizarse como **república** (el jefe de Estado es elegido para ocupar un cargo público) o **monarquía** (el jefe de Estado es una persona que hereda el cargo y lo ejerce de manera vitalicia). A su vez, cada una de ellas se subdivide en diferentes tipos. Dentro de república encontramos la presidencialista, la semipresidencialista, la parlamentaria y la unipartidista; en el caso de la monarquía, está la constitucional (también conocida como *parlamentaria*), la constitucional con monarcas activos y la absoluta.

TALLER

Escoge el concepto que más te llame la atención del sistema político y en grupos de 3 realizar una exposición sobre el tema para la próxima clase.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS ROSARIENSE DEL NORTE	
AREA	CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA
PERIODO	4 PERIODO
CICLO	CICLO III
GUIA	N.4
TEMA	MECANISMOS CONSTITUCIONALES PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

MECANISMOS CONSTITUCIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS



Los mecanismos de protección de derechos son acciones administrativas y judiciales que, permiten el respeto y garantía de los derechos humanos cuando no es posible alcanzarlos con su simple reconocimiento normativo. Están contemplados en la Constitución Política de Colombia y en leyes reglamentarias.

Estos son:



Derecho de petición



Habeas corpus



Habeas data



Acción de tutela



Acción de cumplimiento



Acción popular



Acción de grupo



DERECHO DE PETICION

Es el derecho fundamental que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas, requerir información, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos, puede ser de manera verbal o escrita, ante autoridades públicas o ante particulares que prestan servicios públicos o ejercen funciones públicas. (Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2003).



HABEAS CORPUS

Es un derecho fundamental y, a la vez, una acción constitucional para la protección del derecho a la libertad individual; procede cuando alguien es capturado y se le han violado las garantías constitucionales o legales o cuando se prolongue ilícitamente la privación de la libertad, por la acción u omisión de actuación de cualquier autoridad pública. (Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2003)



HABEAS DATA

El habeas data también se entiende como un derecho en doble vía, pues si bien es cierto que los usuarios pueden conocer, actualizar y rectificar las informaciones que de ellos se tiene sobre el cumplimiento de sus obligaciones, también lo es que las instituciones y el resto de la sociedad tienen derecho a conocer la solvencia económica de sus clientes, más aún por tratarse de asuntos de interés general, es por esto que, la información registrada no puede lesionar la honra y el buen nombre de las personas y, además, debe ser veraz, imparcial, completa y suficiente. (Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2003).



ACCIÓN DE TUTELA

La acción de tutela faculta a cualquier persona para acudir ante un juez de la república en cualquier momento o lugar, con el fin de:

Buscar un pronunciamiento que proteja un derecho fundamental vulnerado o amenazado por la acción o la omisión de las autoridades públicas o particulares, siempre y cuando no exista otro mecanismo judicial de defensa idóneo, salvo que se trate de evitar un perjuicio irremediable, evento en el cual procede como mecanismo transitorio. (Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2003)





ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

La acción de cumplimiento consiste en la facultad que tiene toda persona de solicitarle a un juez que ordene que se cumpla una ley, una sentencia o un acto administrativo por la autoridad competente. El propósito de este mecanismo es proteger el orden jurídico existente y hacer efectiva la ejecución de las leyes y de los actos administrativos. (Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2003)



ACCIÓN POPULAR

Es el medio de protección de los derechos e intereses colectivos. Se utiliza para:

- Evitar un daño.
- Hacer cesar el peligro, la amenaza o la vulneración de derechos e intereses colectivos.
- Para restituir su uso y goce cuando ha sido vulnerado.



Las acciones populares, proceden contra toda acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares que hayan violado o amenacen con violar los derechos e intereses colectivos. Pueden ser interpuestas por cualquier persona y ejercitarse en cualquier tiempo

ACCIÓN DE GRUPO

La acción de grupo es un mecanismo que permite, a un número de personas, acudir a las autoridades judiciales para obtener un reconocimiento y el pago de una indemnización de perjuicios cuando, bajo una misma causa, sufrieron perjuicios individuales.



ACTIVIDAD

1. Investiga en internet donde está consagrado el derecho de petición.
2. ¿En cuál norma está reglamentado el habeas corpus y el habeas data?
3. ¿Cuál es la oportunidad para presentar una acción de tutela?
4. ¿Cuál es el tiempo de respuesta para la acción de cumplimiento?
5. ¿Cuál es la oportunidad para presentar la acción popular?